



**OFICIO CIRCULAR N° 123**

**MAT.:** Informa sobre implementación cupos del Acuerdo de Complementación Económica N° 75 entre Chile y Ecuador.

**ANT.:** Oficio Circular N° 119 de 01.06.2022, del Director Nacional de Aduanas.

**VALPARAÍSO, 02.06.2022**

**DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)**

**A: SEÑORES (AS)  
SUBDIRECTOR JURÍDICO  
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

Según lo informado mediante Oficio Circular N° 119 de 01.06.2022, del Director Nacional de Aduanas, con fecha 01.06.2022 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 139 de 25.04.2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo de Complementación Económica N° 75 entre Chile y Ecuador (ACE N° 75), indicando que su fecha de vigencia internacional es el 16.05.2022.

Al respecto se informa que ya se encuentra operativa en los sistemas del Servicio la desgravación arancelaria asociada al código de acuerdo 575 para el ACE N° 75, en concordancia con las instrucciones impartidas en el Oficio del antecedente. No obstante lo anterior, la implementación de los cupos vinculados al código de acuerdo 574 se encontrarán disponibles a partir del 06.06.2022.

Sin perjuicio de lo anterior, las preferencias asociadas a los cupos de las categorías C1, C2, C3, C4, C5 y C6 del Anexo 2.1 del acuerdo (Lista de Eliminación arancelaria de Chile) podrán ser solicitadas de forma retroactiva para importaciones aceptadas a trámite desde el 16.05.2022. Lo anterior, en conformidad con las instrucciones impartidas y lo establecido en el Capítulo IV del Manual de Pagos, ante la Aduana de tramitación de la destinación aduanera respectiva.

Saluda atentamente a Uds.,



**FRANCISCO CABELLOS ROJAS**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)**



GLH/JPC/BPS/AMG  
Reg. 35431

cc: - Cámara Aduanera de Chile  
- ANAGENA